



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00380

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: MARCO ANTONIO CHAVARRO BOTERO
RADICACIÓN: 6300140030082020-00380-00

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante y como no se obtuvo respuesta por parte de entidades financieras: BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, ITAU CORPBANCA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMIA S.A, BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AV. VILLAS, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, HELM BANK, BANCOLOMBIA S.A, BANCO PROCREDIT Y BANCO FALABELLA S.A., al oficio No. 1057 del 03 de noviembre de 2020, se procede a **REQUERIRLOS** para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, informen al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo y retención de los dineros que, a cualquier título, por concepto de cuenta corriente, cuenta de ahorros, certificados de depósito, bonos, acciones, o cualquier otra suma de dinero que tengan a nombre del Señor MARCO ANTONIO CHAVARRO BOTERO, identificado con C.C 89.005.162, medida decretada en auto dictado el 26 de octubre de 2020.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008, del Banco Agrario de Colombia, so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídanse el oficio respectivo con copia de éste auto y el que decreta la medida (Archivo 09pdf del expediente digital).

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

14 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b0bfa612dc282efc24302ae4d2b84baec39a51101b0b748f150973372e43a4**

Documento generado en 13/03/2023 08:36:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>